Cerrillos
Municipalidad

000441

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS **DECRETO EXENTO N° 202/ /2024**

Cerrillos, 26 MAR 2025

V I S T O S:

1. La Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N°661, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. La Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y sus posteriores modificaciones.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
5. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°202/1984/2023, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación y sus posteriores modificaciones.
6. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos al Sr. Johnny Yáñez Diaz.
7. Las Bases de la Propuesta Pública ID 2239-3-LR23 de la Dirección de Compras Públicas la cual pone a disposición Convenio Marco Mobiliario General" de la Dirección de Compras Públicas (Chilecompra).
8. Solicitud de Pedido 502/043/2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
9. Obligación presupuestaria N°441.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la Solicitud de Pedido 502/043/2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario ha solicitado la Adquisición de Mobiliario.

2. Que, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Adquisiciones, tiene la necesidad de utilizar el Convenio marco de "**Mobiliario General ID 2239-3-LR23"**, de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Intención de Compra, para adquirir mobiliario mencionados en punto anterior.

D E C R E T O:

1. Aprueba el llamado para un Proceso de intención de Compra ID 1964334 a los proveedores adjudicados en el Convenio Marco ID 2239-3-LR23 de "Mobiliario General" de la Dirección de Compras Públicas (Chilecompra), con la Intención de Compra por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos denominada **"Adquisición de Camas, Camarotes y Frazadas",** cuyas bases administrativas y técnicas se encuentran disponibles en portal www.mercadopublico.cl.

2. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto Municipal, cuenta presupuestaria N.º 215-24-01-007-001-000.

3. Que de acuerdo a Las bases de dicho proceso establece parámetros de la publicación de la intención de compra que a continuación se detallan:

intención de compra que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES GENERALES

1. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente Intención de Compra con asignación, de acuerdo a obligación y certificado de disponibilidad, en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, con un presupuesto disponible total de **$21.400.000.-con impuestos incluidos**, el gasto que irrogue la ejecución de esta compra se imputará a la cuenta N° 215-24-01-007-001-000 del Presupuesto Municipal.

Los oferentes que superen el monto disponible en su oferta serán declarados inadmisibles.

2. PLAZOS

Cronograma	
Publicación	El mismo día, o hasta el día hábil Siguiente de la aprobación del decreto que aprueba el llamado y las Bases.
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día 10 corrido contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil 20 corrido desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 10, contados desde la fecha de Emisión de la Orden de Compra en el portal Mercado Publico.

3. REUNION INFORMATIVA

No se requiere dado que es de baja complejidad.

4. OBJETIVO DE LA COMPRA

Adquisición de Camas, Camarotes y frazadas destinadas a la población que presenta mayor vulnerabilidad de la comuna y para prevención, es necesario que cumpla con los estándares solicitados.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL CALIDAD DEL MOBILIARIO:

Se busca adquirir mobiliario nuevo, de alta calidad que cumpla con estándares de durabilidad, resistencia y seguridad, de acuerdo con las especificaciones, cantidades y detalle entregado en las especificaciones Técnicas.

6. TIEMPO MÁXIMO DE DESPACHO:

El tiempo máximo es de 15 días corridos a contar de la fecha de envío de la orden de compra electrónica.

7. GARANTÍAS:

El proveedor seleccionado deberá respetar las garantías establecidas en el convenio marco de mobiliario ID N°2239-3-LR23, asegurando la calidad y durabilidad de los muebles proporcionados.

8. REQUERIMIENTO ESPECÍFICO (DETALLE DE PRODUCTOS)

Ver detalle de mobiliario requerido en Especificaciones Técnicas.

9. ANTECEDENTES PARA OFERTAR Y REQUISITOS MÍNIMOS

Cualquier oferta que no incluya o bien, que no cumpla lo descrito en este punto será declarada inadmisible.

Es responsabilidad del proveedor cumplir con estos requisitos mínimos para asegurar la consideración y evaluación de su oferta en el proceso de adjudicación.

El proveedor deberá adjuntar en su oferta lo siguiente:

9.1 Cotización Completa:

El proveedor deberá presentar una cotización detallada que incluya todos los productos solicitados junto con las medidas y cantidades correspondientes. Esta cotización debe estar expresada en pesos chilenos y reflejar el costo unitario de cada producto, así como el costo total del mobiliario incluyendo su traslado y montaje en la Municipalidad de Cerillos

9.2 Ficha Técnica Detallada:

Se requiere ficha técnica por cada producto ofertado. La ficha técnica debe contener información detallada sobre las características, dimensiones, materiales, colores y cualquier especificación relevante de cada artículo.

Asimismo, deberá incluir imágenes que ilustren claramente el producto.

9.3 Monto Total de los Productos:

El proveedor deberá indicar el monto total ofertado, que incluye el valor de todos los productos solicitados y los servicios asociados. Este monto total debe incluir todos los cargos e impuestos correspondientes. ***A este monto se le aplicará el porcentaje de descuento automático del convenio marco.***

Finalmente, este monto final será el que la entidad pagará al proveedor no procediendo cargos adicionales bajo ningún concepto.

9.4 Plazo de entrega:

La cotización debe incluir el plazo máximo de despacho expresado en días corridos ofertado por el proveedor. Se aclara que los plazos empezarán a aplicarse una vez que la orden de compra respectiva esté en el estado aceptada de acuerdo a la normativa.

Cualquier oferta que no incluya o bien que exceda el plazo de entrega descrito será declarada inadmisible.

10. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora, estará compuesta por los funcionarios y/o funcionarias en conformidad a lo establecido en el punto 4.2.9, del Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos, de la siguiente manera:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.

b) Un funcionario/a de la Dirección de Finanzas, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.

c) Un funcionario/a designado al azar de acuerdo con la nómina establecida por la administración Municipal.

En caso que se requiera, se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La integración de la Comisión Evaluadora deberá ser sancionada a través de Decreto Exento, antes de la fecha de cierre de la intención de compra.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N°19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Estar afecto a las prohibiciones establecidas en el capítulo VII de la ley N°19.886, de la "Probidad Administrativa y Transparencia de la Administración Pública".

A la comisión evaluadora le corresponde proponer la adjudicación o la deserción, a través de un informe completo y fundado, suscrito por todos los miembros de la comisión. Según lo indicado en el artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N°19.886.

La comisión declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

Quienes sean parte de una Comisión Evaluadora deberán suscribir declaraciones juradas en que se señale la ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad del proceso de evaluación. (Capítulo VII, artículo 35 nonies. Ley 19.886)

La Comisión Evaluadora deberá designar entre sus miembros a un responsable, para la elaboración y envió del Acta e informe de evaluación final el Departamento de Adquisiciones. Se adjuntará a un memorándum emanado desde el Departamento de Adquisiciones dirigido a la Sra. alcaldesa, quien deberán adoptar la decisión final a través de un decreto exento fundado.

11. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará en dos etapas:

Evaluación técnica: Se verificará que los oferentes cumplan con los antecedentes para ofertar y los requerimientos mínimos detallados en **ficha técnica detallada**, del presente documento.

Cumpliendo con el punto anterior, los oferentes pasarían a la evaluación económica.

Evaluación económica: Se confeccionará un ranking ascendente con el precio final solo de las ofertas validadas técnicamente, para luego seleccionar aquella que presente el menor precio total por los servicios.

Sólo serán evaluadas económicamente aquellas ofertas cuyas propuestas técnicas cumplan a cabalidad con lo dispuesto en el pliego de antecedentes para ofertar y requisitos mínimos, declarando inadmisible las ofertas restantes por no responder a los estándares técnicos mínimos exigidos.

ÁMBITO DE EVALUACIÓN	SUBFACTORES	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica [50%]	Requerimientos del Producto	10 %
	Plazo Ofertado de entrega	20 %
	Experiencia Empresa u Oferente	10 %
	Plazo Garantía	10 %
Evaluación Económica [50%]	Presupuesto Ofertado	50%
Total		100 %

DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUERIMIENTOS DEL PRODUCTO (10%), que se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en particular a los materiales y dimensiones descritas.

Condición a evaluar	Evaluación
Cumple con todas las especificaciones	100
Cumple con algunas las especificaciones	50
No cumple con las especificaciones	0

(Evaluación obtenida por el proveedor) x 0,10 = PUNTAJE PONDERADO

TIEMPO DE ENTREGA (20%), no superior a 15 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica.

(Menor Plazo ofertado / Plazo Señalado a evaluar) x 100 = PUNTAJE

El puntaje será ponderado con un 20%.

EXPERIENCIA EN EL RUBRO (10%), donde calificaríamos el monto facturado de mobiliario de oficina en el año 2025.

(Monto Facturado a Evaluar / Mayor Monto Facturado ofertado) x 100 = PUNTAJE

Adjuntar las respectivas órdenes de compra electrónicas, no será considerada otro tipo de documento.

El puntaje será ponderado con un 10%.

SERVICIO DE POSTVENTA O GARANTÍA (10%)

(Plazo garantizado a Evaluar / Mayor Plazo de Garantía ofertado) x 100 = PUNTAJE

El puntaje será ponderado con un 10%.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En relación con la evaluación económica, se evaluará CON MEJOR PUNTAJE la oferta con el precio final, por la fabricación y traslado de todo el mobiliario, en sus respectivas instalaciones.

(Menor Oferta / Oferta a Evaluar) x 100 = PUNTAJE

El puntaje será ponderado con un 50%.

12. CRITERIO DE DESEMPATE

Las Entidades podrán establecer en la "Intención de Compra" la aplicación de criterios de desempates, en caso de que dos o más proveedores obtuviesen el mismo puntaje final. Para ello se deberá determinar en la "Intención de Compra" los criterios y subcriterios establecidos en las presentes bases de licitación que serán considerados para dirimir el desempate, así como el orden de prelación en el que aquellos serán aplicados.

En caso de que dos o más proveedores obtengan el mismo puntaje, la mejor posición se definirá en favor del oferente que obtenga el mejor puntaje en el criterio definido a continuación, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1. Presupuesto Ofertado
2. Plazo Ofertado entrega e instalación
3. Plazo Garantía
4. Experiencia Empresa u Oferente
5. Requerimientos del Producto

13. CONDICIONES DE PAGO

El pago de la adquisición será realizado en estricto cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Certificación de Recepción Conforme: El proveedor recibirá el pago una vez que ITS certifique la recepción conforme del servicio contratado. Esta certificación implica la verificación de todos los productos y servicios han sido entregados satisfactoriamente y cumplen con las especificaciones establecidas en el acuerdo complementario.

- Acreditación del Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales: Se requerirá la acreditación por parte del proveedor del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales mediante la presentación del certificado vigente de Antecedentes Laborales y Previsionales F-N°30.

- Habilidad en Registro de Proveedores: Esta condición se verificará directamente en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección de Compras Públicas.

14. MODALIDAD DE PAGO

El pago de la factura por los productos solicitados se realizará de acuerdo a lo expresado en la Orden de Compra, con impuestos incluidos, en concordancia con el valor ofertado por el oferente en el la Intención de Compra y una vez efectuada la recepción conforme de los productos.

Una vez entregado la totalidad de los productos, el oferente podrá emitir la facturación a revisión en los 8 días corridos si es aceptada o rechazada por parte del Departamento de Gestión de Contratos, contra la recepción conforme por parte del ITS.

El Departamento de Gestión de Contratos remitirá el expediente de pago a la Dirección de Finanzas, con todos los antecedentes necesarios para el pago de acuerdo a las presentes bases. Se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

1. Número de Orden de Compra
2. Fecha
3. Indicar Servicio realizado/producto despachado

Precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica (En misma factura o documento adjunto entregado al ITS): Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

15. ACUERDO COMPLEMENTARIO

(10.2 de las Bases) Se podrá suscribir un Acuerdo Complementario entre el organismo comprador y el adjudicatario, en el cual se consigne la garantía de fiel cumplimiento, si corresponde, cuyo monto no podrá ser inferior a un 5% del monto del contrato, según lo establecido en artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886, y se especifiquen las condiciones particulares de la adquisición, tales como, oportunidad y forma de entrega, precio y forma de pago, características específicas de los productos, vigencia, efectos derivados del incumplimiento, entre otros.

La suscripción de un acuerdo complementario solo será obligatoria para el caso de las contrataciones realizadas en los tramos 2 y 3 comprendidos entre los 1000 UTM y 25.000 UTM. Para el tramo n°1, los organismos compradores deberán evaluar la necesidad de suscribir un acuerdo complementario o solo perfeccionar la contratación a través de la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra.

Los montos ofertados en el sistema para cada solicitud de cotización deberán ser por el valor total de la oferta, considerando todos los cargos e impuestos asociados; a dicho monto, se le aplicará el descuento ofertado y adjudicado por el proveedor. Este descuento será aplicado automáticamente al monto total ofertado para la cotización.

La suscripción del respectivo Acuerdo Complementario deberá ser realizado dentro de los próximos 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la selección. Dicho acuerdo deberá ser aprobado por el respectivo acto administrativo emanado por la Autoridad Competente de la entidad contratante.

Se deja expresa constancia que los acuerdos complementarios no podrán tener una vigencia superior a 12 meses, en ningún caso. Asimismo, estos no podrán ser renovados ni modificados en su vigencia con la finalidad de extender el plazo fatal indicado en este párrafo.

Para la firma del Acuerdo Complementario, el organismo comprador deberá exigir al proveedor una declaración jurada simple que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886, que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica y que no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d), del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

En conformidad con el artículo 4, inciso 2°, de la ley N° 19.886, durante la vigencia del acuerdo complementario, el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Esta circunstancia deberá acreditarse a la mitad del período de ejecución del acuerdo complementario, con un máximo de seis meses.

Una vez firmado el acuerdo complementario, el organismo comprador deberá adjuntar el mencionado acuerdo a la Orden de Compra respectiva.

Será responsabilidad del Comprador solicitar las debidas cauciones (garantías) que aseguren el cumplimiento de los respectivos acuerdos complementarios, así como también las certificaciones y resoluciones correspondientes para los ítems adquiridos a través de este Convenio Marco.

Cerrillos Municipalidad

000441

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS **DECRETO EXENTO N° 202/ /2024**

Especificaciones técnicas

La Adquisición contempla los siguientes productos:

CANTIDAD	IDENTIFICACION DEL BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN
20 UNIDADES	Cama de 1 plaza	Tipo de estructura: **metálica** Tubo 2 pulgadas de diámetro por 1 mm de espesor Somier de madera tipo roller Parrilla sueca incluida Garantía 12 meses por falla de fabricación 1 plaza: 190 x 90 cms
90 UNIDADES	Camarote de 1 plaza	Tipo de estructura: metálica Tubo 2 pulgadas de diámetro por 1 mm de espesor Somier de madera tipo roller Parrilla sueca incluida Camarote desmontable Se convierte en dos camas idénticas Garantía 12 meses por falla de fabricación 1 plaza: 190 x 90 cms Altura desmontada 85 cms
400 UNIDADES	Frazadas	Frazada compuesta en al menos un 70% de lana Medidas: Entre 220 x 130 y 200 x 150 orilla reforzada con huincha de al menos 2 cm.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

YYD/CUCH/CPC/JPM/tcv

Distribución:

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Adquisiciones
- Control
- Administración Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
D.A.F.
Depto. de Contab. y Depto. de Ppto.
AREA MUNICIPAL

Fecha 27/02/2025

OBLIGACION

Comprobante 441 Fecha 27/02/2025 Resolución

Rut Nombre
Tipo Doc. SOL.PEDIDO Numero Doc. [redacted] Departamento ACCION SOCIAL
Banco SCOTIABANK FONDOS GENERALES Centro Costo DIDECO
Chile Compra [redacted] Pre-Obligacion 211
Glosa ADQUISICION DE 20 CAMAS 1 PLAZA, 90 CAMAROTES 1 PLAZA Y 400 FRAZADAS P/ STOCK EN BODEGA ACCION SOCIAL

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-24-01-007-001-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	21,400,000	721,000,000	475,893,251	223,706,749
	Total	21,400,000			

Cuenta Contable	Area Gestion	Programa	SubPrograma	Monto	Pres.Vigente	Ob. Acumulada	Saldo
215-24-01-007-001-000	(4) PROGRAMA SOCIALES	(51) Accion Social	(2) Prog. Accion Social	21,400,000	700,000,000	475,893,251	202,706,749

PREPARADO POR
21 FEB 2025

V° B°

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE CONTABILIDAD

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
AREA MUNICIPAL

Fecha 19/02/2025
Hora 12:33:22

PRE-OBLIGACION

PreObligado	211	Fecha	18/02/2025	Resolución	
Obligado	0				
Tipo Doc.	SOL.PEDIDO	Numero Doc.	[redacted]	Departamento	ACCION SOCIAL
Banco		Centro Costo	DIDECO		
Glosa	ADQUISICION DE 20 CAMAS 1 PLAZA, 90 CAMAROTES 1 PLAZA Y 400 FRAZADAS - MEMORANDUM N° 500/207/2025				

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Vigente Programado	Pre-Oblig.	Saldo
215-24-01-007-001-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	21,400,000	600,000,000	475,159,459	103,440,541
	Total	21,400,000			

Cuenta Contable	Area Gestion	Programa	SubPrograma	Monto	Programa	Pre-Ob. Acum.	Saldo
215-24-01-007-001-000	(4) PROGRAMA SOCIALES	(51) Accion Social	(2) Prog. Accion Social	21,400,000	700,000,000	493,549,106	185,050,894

PREPARADO POR | JEFE DE CONTABILIDAD | D.A.F. | CONTROL

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR

24 Feb 2025

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CONTABILIDAD
24 FEB 2025
RECIBIDO

Cerrillos Municipalidad Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N° 502/ 043 /2025** **FECHA: 5/02/2025**

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el "**Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Cerrillos**". **SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO.** ADJUNTO EJEMPLO DE UN SERVICIO EN PARTICULAR

1. Descripción del Requerimiento

Departamento	Dirección	Programa Decretado	
ACCION SOCIAL	**DIDECO**	**N° DECRETO PROGRAMA** **NOMBRE DE PROGRAMA**	**N° 202/132/2025** **ACCION SOCIAL**

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
20	UN	CAMAS 1 PLAZA (FIERRO)	$2.800.000.-
90	UN	CAMAROTES 1 PLAZA (FIERRO)	$12.600.000-
~~160~~	~~UN~~	~~COLCHONETAS 1 PLAZA (ESPUMA)~~	~~$8.000.000.-~~ En stock bodega
400	UN	FRAZADAS (ESCOCES LANA)	$6.000.000.-
		TOTAL	**$ 29.400.000.-**

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS LICITACIONES, y cualquier otro documento que avale la compra, adjunta a la Solicitud, como Archivo Anexo.

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio
-Coordinación de Entrega con: Sra. Loreto Clavijo Monsalve, Teléfono:989017359 **- Direccion de Entrega : Piloto lazo N° 90** **-Contacto : Enrique Molina, Teléfono :933994884** **- Destinadas a la población que presenta mayor vulnerabilidad de la comuna.** **ITEM imputada a cuenta Nª 215-24-01-007-001-000, "Asistencia Social a Personas Naturales."**

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación, Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere. Con Criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	**%**	**Método de Evaluación y Subcriterios**

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS.

Comisión Evaluadora	
Departamento	**Cargo en Departamento**
ACCION SOCIAL	**LORETO CLAVIJO MONSALVE**

PARA LOS SERVICIOS TALES COMO: PRODUCCION, ARRIENDO Y/U OBRAS MENORES, INDICAR NOMBRE DE SUPERVISOR DEL SERVICIO O INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA I.T.O. O I.T.S.

CONTRATO		
Tiempo del Contrato	**Días/mes**	**Observaciones**
Responsable del Contrato	**Teléfono**	**E-mail de Contacto**
DESARROLLO COMUNITARIO	**233278128**	**lclavijo.cerrillos@gmail.com**

Firma Departamento	Firma Director

La información contenida en esta solicitud debe ser completada íntegramente por la Unidad Demandante. Será responsabilidad de dicha unidad entregar todos los antecedentes necesarios para su requerimiento. Además En caso que el o los bienes requeridos deban ser distribuidos, dicha distribución deberá ser informada junto con la presente solicitud de compra o en hoja adjunta.

IMPUTACIÓN			PRESUPUESTO SOLICITUD
SUBTITULO	**ITEM**	**ASIGNACION**	

ES OBLIGATORIO si las adquisiciones o contrataciones son mayores de 100 UTM, se informará a la secretaria Comunal de Planificación para que inicie el proceso de licitación o si se estima por la autoridad remitirla a Abastecimiento para iniciar el proceso como apoyo técnico de la Unidad.

Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN	Firma y V.B. jefe Depto. de Informática. (en compras relacionadas con el área informática)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ABASTECIMIENTO
27 FEB 2025
R E C I B I D O
HORA

FECHA INGRESO ABASTECIMIENTO

Especificaciones técnicas

Especificaciones técnicas correspondiente a la adquisición de los siguientes enseres:

Camas de 1 plaza	• Tipo de estructura: metálica • Tubo 2 pulgadas de diámetro por 1 mm de espesor • Somier de madera tipo roller • Parrilla sueca incluida • Garantía 12 meses por falla de fabricación • 1 Plaza : 190 x 90 cms
Camarotes de 1 plaza	• Tipo de estructura: metálica • Tubo 2 pulgadas de diámetro por 1 mm de espesor • Somier de madera tipo roller • Parrilla sueca incluida • Camarote desmontable • Se convierte en dos camas idénticas • Garantía 12 meses por falla de fabricación • 1 Plaza : 190 x 90 cms • Altura desmontado 85 cms
Colchones de espuma	• Espuma densidad aproximada entre 15 y 20 • Medidas: 190 x 90 cms • Garantía 6 meses por falla de fabricación
Frazadas	• Frazada compuesta en al menos un 70% de lana • Medidas: Entre 220 x 130 y 200 x 150 • Orilla reforzada con huincha de al menos 2 cm.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

LILIAN MUÑOZ QUEZADA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO